



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

<b>PROCESO</b>	VERBAL - R.C.E.
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2019 00171 00</b>
<b>DECISIÓN</b>	INCORPORA NOTIFICACIONES, REQUIERE A LA PARTE ACTORA PREVIO A CONTINUAR TRÁMITE.

Se anexa al libelo notificación por aviso enviada al demandado Francisco Javier Rojas Arbeláez, y la citación para diligencia de notificación personal remitida a María Eugenia Arango Araque Acápita, sin trámite, toda vez que los correos electrónicos enviados a sendos demandados no habían sido informados previamente al Juzgado; nótese que en el trasegar del trámite del proceso únicamente se han informado direcciones físicas de aquellos (Calle 46 # 50 A 08 y Carrera 51 # 45 - 136, ambas de Medellín; respectivamente).

Por lo antelado, se requiere al letrado de la parte actora para que diligencie nuevamente ambas notificaciones, y se le previene para que, previo a iniciar dichas diligencias, proceda a poner en conocimiento del Juzgado los canales que utilizará. En el mismo sentido, deberá indicar al juzgado de dónde obtuvo la información atendiendo a lo contemplado en el Decreto 806 de 2020.

### NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA  
LA JUEZ**

<p align="center"><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</b></p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>137</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/">https://www.ramajudicial.gov.co/</a></p> <p>Medellín <u>17 de noviembre de 2020</u></p> <p align="center"><b>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</b></p>
---

**Firmado Por:**

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**91bbde9f489be7f3122d20900987b923cbe9273bfb504a4101e12c9c1c35f487**

Documento generado en 13/11/2020 08:02:23 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**